

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Ordinario de Pertenencia seguido por CRISTIAN SEBASTIAN MEJIA CORTES en contra de MARTHA LUCIA DEL GORDO RIASCOS, AURA LENY GOMEZ MESA, FERNANDO MORENO FISCAL, JORGE CABALLERO ELIAS, JORGE CABALLERO FERNANDEZ DE CASTRO, CECILIA FUENTES NOGUERA, ROY FRANCISCO RIASCOS ELIAS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad.No.47-001-31-53-002-2014-00146-00

Reposa en el numeral 14.1 requerimiento efectuado por la demandada Martha Del Gordo con el fin que se de alcance a solicitudes hechas con antelación, donde requiere le sea enviado a su correo copia del expediente y además se decrete el desistimiento tácito del proceso.

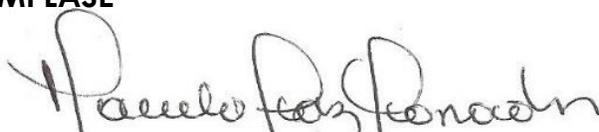
Sobre el particular se tiene que mediante auto de fecha 4 de octubre de 2021 se le informa la imposibilidad de estudiar la solicitud de desistimiento teniendo en cuenta que el pedimento no lo realiza a través de su apoderado, en razón a ello, deberá atenderse a lo allí decidido.

En cuanto a las copias del proceso, por secretaría envíese al correo electrónico suministrado por la petente o su apoderado el expediente digitalizado.

De igual forma, mediante escrito que se encuentra en el numeral 15.1 se aporta al proceso poder suscrito por el representante legal de la sociedad Grupo Power Of The Bull S.A. otorgado al profesional del derecho Jorge Mario Pacheco Cervantes para que lo represente en este asunto, aludiendo que es propietaria de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 080-138420, 080-138423 y 080-138427 los cuales están siendo perturbados por el accionante Christian Sebastián Mejía Cortes, sin embargo, al revisar el escrito incoatorio se detecta que los predios de los cuales se solicita la prescripción en este proceso se identifican con los folios N° 080-35664, 080-35663 y 080-32743 números de identificación diferentes a los señalados en el poder.

Así, se hace necesario conminar a la sociedad antes referenciada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente determinación acredite el interés que tiene sobre el predio que aquí se persigue y por ende para hacerse parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL

JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 28 de septiembre de 2022.
Secretaria, _____.